1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba su estructura orgánica, tiene como una de sus finalidades la coordinación e impulso de la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía, especialmente para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados al ciudadano.

Por otro lado, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2005, es presentado por este organismo como uno de los pilares básicos para conseguir la segunda Modernización de Andalucía. Una de sus Políticas de Actuación hace referencia a la «Administración Inteligente» o i-Administración, con el objetivo de alcanzar una organización digital de las Administraciones Públicas andaluzas, y por tanto de las Administraciones Locales, eficaz y eficiente y que optimice las relaciones con el ciudadano.

En este sentido, se ha de destacar que el objetivo que persigue la presente Orden es el de incorporar la innovación como factor estratégico del desarrollo tecnológico de las Administraciones Locales, favorecer y potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, TICs, en todas las fases significativas de los servicios públicos prestados por estas administraciones públicas y que mayor interacción tienen con el ciudadano, así como el propio concepto de la interoperabilidad entre Administraciones, con el objetivo de reforzar la calidad de los servicios prestados, unificar recursos comunes reduciendo costes de inversión, y homogeneizar la imagen final de los servicios públicos, desde el punto de vista del ciudadano.

Así mismo, la Junta de Andalucía se ha pronunciado abiertamente por el fomento de la difusión y utilización de software libre, siendo éste uno de los factores contemplados en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y más recientemente, a través de la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se pone a disposición pública el código fuente de los programas y aplicaciones informáticas y la documentación asociada a los mismos que sean propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas medidas se justifican ante las ventajas que se derivan del carácter libre del software, como son, el enriquecimiento del conocimiento, la mejora y depuración del propio software liberado, o la reducción de costes que supone la reutilización del código; ventajas que refuerzan las posibilidades de cooperación entre Administraciones, en particular, entre las Administraciones Locales de Andalucía.

Todo ello se concreta con la puesta en marcha desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de un programa de incentivos a proyectos de innovación y modernización de los servicios públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo parte de su articulado de aplicación directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por otra parte, la propia experiencia en la tramitación de procedimientos administrativos de concesión de incentivos, han hecho aconsejable una redacción más detallada en cuanto a la tipología y descripción de las actuaciones incentivables.

La presente Orden establece una entrada única para todas las solicitudes, un único órgano gestor, y un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono, lo que hace que se simplifique y optimice la eficiencia de los recursos públicos que se aportan. Con ello se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Simplificación y unificación de los formularios de solicitud y de documentación a aportar.
- Simplificación del procedimiento de tramitación, concesión, gestión, justificación de gastos y abono de los incentivos.
- Aplicación de la administración electrónica en todas las fases del procedimiento: presentación, tramitación, justificación de gastos e información on-line del estado de los expedientes.

La presente Orden se estructura en dos capítulos y dentro de éstos en secciones y artículos. El capítulo primero recoge la normativa de general aplicación a las diferentes clases de incentivo objeto de esta Orden, y el segundo se destina a recoger las disposiciones específicas particulares de cada clase de incentivo.

La cumplimentación, presentación de las solicitudes, tramitación y justificación se realizará por medios electrónicos, incorporando la Administración electrónica, todo ello considerando que en los beneficiarios a quienes va destinada la presente Orden concurren los requisitos regulados en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Los formularios de recogida de la información necesaria para su tramitación se estructuran en dos partes, una primera de identificación de la entidad y recogida de datos generales relacionados con la propia solicitud, y una segunda destinada a la recogida de la información técnica necesaria para el análisis y valoración de los proyectos.

Por todo lo expuesto, y como quiera que la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII, el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, y las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen la normativa aplicable a la actividad subvencionadora competencia de la Comunidad Autónoma; la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con respeto a esta normativa y a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad aprueba, mediante la presente Orden, la convocatoria de incentivos públicos dentro del presupuesto de gastos de este Organismo.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en acuerdo con la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección I. Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la

financiación de proyectos de innovación y modernización de los servicios públicos que prestan las Entidades Locales, y efectuar su convocatoria en los años 2006 y 2007.

Artículo 2 . Normativa general.

- 1. Los incentivos se gestionarán de acuerdo con los principios de:
- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 2. Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Ambito material.

- 1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos de innovación y modernización de las Administraciones Locales, que tengan por finalidad la mejora de los servicios públicos al ciudadano o de gestión interna mediante actuaciones innovadoras que hagan uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de experiencias de administración electrónica.
- 2. El período máximo de ejecución de un proyecto de innovación y modernización será de 24 meses. Dicho período se entenderá como el tiempo máximo establecido para la contratación, desarrollo e implantación de todas las actuaciones que se incluyan en el proyecto, en todo el ámbito de actuación que se especifique en la solicitud.
- 3. El período de ejecución de los proyectos empezará a transcurrir desde el 1 de enero del año en que se produce la convocatoria de la Orden.
- 4. Sólo podrá imputarse gastos incentivables a un proyecto, durante su período de ejecución.

Sección II. Financiación, compatibilidad y gestión de los incentivos

Artículo 4. Financiación de las actuaciones incentivables.

- 1. La financiación de los incentivos regulados en la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados a tal efecto en el presupuesto de gastos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- 2. A tenor de lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.
- 3. Las entidades beneficiarias aportarán fondos propios al proyecto o actividad incentivada, siendo este importe como mínimo de un 15%. Dicha cantidad se establece en un 10% en el caso de municipios de menos de 1.000 habitantes. En una agrupación de municipios, la reducción anterior será

de aplicación siempre que todos los municipios integrantes tengan una población inferior a 1.000 habitantes.

Artículo 5. Compatibilidad con otros incentivos.

- 1. Los incentivos otorgados serán compatibles con otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 2. El importe de los incentivos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto incentivado.
- 3. Los expedientes de gasto de los incentivos concedidos a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

Sección III. De los Beneficiarios

Artículo 6. Beneficiarios.

- 1. Podrán solicitar los incentivos regulados en el presente capítulo, los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Andalucía, así como agrupaciones sin personalidad jurídica, según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, compuestas exclusivamente por algunos de los anteriores tipos de entidades locales.
- 2. Se exceptúa a las entidades solicitantes, del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de 2004, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Artículo 7. Subcontratación por los beneficiarios, de las actividades incentivadas.

- 1. La entidad beneficiaria podrá concertar con terceros la ejecución parcial o total de hasta el 100% de la actuación que constituye el objeto de la incentivación.
 - 2. En ningún caso podrán subcontratarse:
- a) Las actividades que aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma
- b) Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 3. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él, cuando es el propio beneficiario, mediante cualquiera de las formas de gestión directa previstas en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización. No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.
- 4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la incentivación y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.
- 5. En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sección IV. De los incentivos

Artículo 8. Clases de incentivos.

- 1. Según el objeto del proyecto, los incentivos irán destinados a:
 - 1.1. Innovación en la prestación de servicios públicos.
 - 1.2. Modernización en la prestación de servicios públicos.
- 1.3. Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en el ámbito local.
- 2. Para ser incentivables los proyectos, deberán incluirse en las siguientes categorías:
 - 2.1. Innovación en la prestación de servicios públicos:
 - 2.1.1. Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano.
- 2.1.2. Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna de las Entidades Locales.
- 2.1.3. Proyectos de producción de contenidos digitales para webs.
 - 2.2. Modernización en la prestación de servicios públicos:
 - 2.2.1. Proyectos de implantación de servicios al ciudadano.
- 2.2.2. Proyectos de implantación de servicios de gestión interna de las Entidades Locales.
- 2.2.3. Proyectos de reestructuración y adaptabilidad de webs.
- 2.3. Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en el ámbito local:
 - 2.3.1. Proyectos de generación de nuevo conocimiento.
 - 2.3.2. Proyectos de aplicación de conocimiento existente.
- 2.3.3. Estudios y consultorías relacionadas con actividades I+D+I.

Las descripciones de los conceptos enunciados para los incentivos por objeto y categoría de los proyectos se encuentran recogidas en el Capítulo II, secciones I, II y III.

Artículo 9. Modalidad del incentivo.

Todos los incentivos objeto de esta Orden tendrán la categoría de incentivos directos.

Artículo 10. Conceptos de inversión o gastos objeto de incentivación.

Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de inversión o gasto:

- 1. Proyectos de innovación en la prestación de servicios públicos:
- a) Gastos de consultoría para la elaboración de estudios previos de viabilidad, de análisis de requisitos, y otros.
- b) Gastos de diseño, análisis, construcción e implantación de aplicaciones informáticas.
- c) Infraestructuras TICs necesarias para la prestación del servicio

- 2. Proyectos de modernización en la prestación de servicios públicos:
- a) Gastos de consultoría para la implantación de servicios basados en aplicaciones informáticas del Repositorio de la Junta de Andalucía.
- b) Gastos de implantación de aplicaciones informáticas existentes en el Repositorio de la Junta de Andalucía, o su integración con otras preexistentes en la Entidad.
- c) Infraestructuras TICs necesarias para la implantación del servicio.
 - 3. Proyectos de I+D+I en el ámbito local:
- a) Gastos de consultoría y asesoría utilizados exclusivamente para la actividad del proyecto I+D+I.
- b) Gastos de Personal para el desarrollo del proyecto I+D+I: investigadores, técnicos, otros.
- c) Gastos de implantación y experiencias piloto relacionados con el proyecto I+D+I.
- d) Otros gastos de funcionamiento generales derivados de las actuaciones del proyecto I+D+I: materiales, suministros, otros.

Artículo 11. Intensidad de los incentivos en función de las categorías.

Los proyectos para ser incentivables, deberán pertenecer a alguna de las clases y categorías que se establecen en el artículo 8

- 1. Con carácter general, la intensidad de los incentivos no superarán los máximos que se fijan a continuación por clases y categorías:
- 1.1. Incentivos a la innovación en la prestación de servicios públicos:
- 1.1.1. Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano: hasta el 85% del presupuesto aceptado, con un tope de 500.000 euros.
- 1.1.2. Proyectos de desarrollo de servicios de mejora de la gestión interna de las Entidades Locales: hasta el 80% del presupuesto aceptado, con un tope de 400.000 euros.
- 1.1.3. Proyectos de producción de contenidos digitales para webs: hasta el 50% del presupuesto aceptado, con un tope de 90.000 euros.
- 1.2. Incentivos a la modernización en la prestación de servicios públicos:
- 1.2.1. Proyectos de implantación de servicios al ciudadano: hasta el 65% del presupuesto aceptado, con un tope de 200.000 euros.
- 1.2.2. Proyectos de implantación de servicios de mejora de la gestión interna de las Entidades Locales: hasta el 60% del presupuesto aceptado, con un tope de 150.000 euros.
- 1.2.3. Proyectos de reestructuración y adaptabilidad de webs: hasta el 50% del presupuesto aceptado, con un tope de 60.000 euros.
 - 1.3. Incentivos al I+D+I en el ámbito local:
- 1.3.1. Proyectos de generación de nuevo conocimiento: hasta el 75% del presupuesto aceptado, con un tope de 80.000 euros.
- 1.3.2. Proyectos de aplicación de conocimiento existente: hasta el 65% del presupuesto aceptado, con un tope de 60.000 euros.
- 1.3.3. Estudios y consultorías relacionadas con actividades de I+D+I: hasta el 50% del presupuesto aceptado, con un tope de 50.000 euros.

Sección V. Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

- 1. Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estos incentivos se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- 2. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:
- El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes, el cual tendrá su inicio según los plazos fijados en el apartado 1 del artículo 14 de esta Orden.
- En este procedimiento se tramitarán y se valorarán por la Comisión de Valoración constituida al efecto. Se resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la presente Orden.
- Las Resoluciones, y todos aquellos actos de trámite descritos en el nuevo Reglamento de Subvenciones, se publicarán en la web de la Consejería de Innovación, en la dirección de Internet: http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa.

Artículo 13. Presentación de solicitudes.

- 1. Cada entidad o agrupación presentará una única solicitud. Las solicitudes estarán compuestas por uno o varios proyectos, cada uno de ellos dentro de una de las clases y categorías de incentivo que se describen en el artículo 8 de esta Orden. En caso de que una entidad o agrupación presente más de una solicitud, solo se considerará válida a los efectos de esta Orden, la última presentada dentro del plazo.
- 2. Las solicitudes seguirán el modelo que figura, a título informativo, en el formulario Anexo 01 de la presente Orden, y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.
- 3. El modelo citado en el párrafo anterior constará de dos elementos: solicitud de incentivo (Anexo 01) y memoria-formulario (Anexo 01.a; Anexo 01.b; Anexo 01.c), los cuales se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet.
- 4. El Alcalde o Presidente de la Entidad, así como el Secretario de la Entidad, efectuarán la presentación telemática y la firma electrónica de la solicitud de incentivos y sus memorias-formularios ante el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones del Anexo 02 a la presente Orden.

Para utilizar este medio de presentación, el Alcalde o Presidente de la Entidad, así como el Secretario de la Entidad, deberán disponer del certificado reconocido de usuario, expedido por una Autoridad de Certificación conveniada con la Junta de Andalucía, que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada en el apartado 2 de este artículo.

- 5. En caso de que la solicitud corresponda a una Agrupación de entidades, una de éstas ejercerá de representante de la agrupación y gozará de poderes bastantes para firmar la solicitud en nombre de todas las entidades que la componen. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la Agrupación, así como la parte de incentivos a aplicar a cada uno de ellos.
- 6. En el caso de aquellas entidades solicitantes que habiendo sido beneficiarias de este tipo de incentivos en otros ejercicios y que a la finalización del período de presentación no se encontraran justificados debidamente, se procederá a

la exclusión de su solicitud, así como de cualquier otra en que aparezca dicha entidad formando parte de una agrupación.

Artículo 14. Plazo de presentación.

- 1. La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivo que se presenten dentro de los plazos fijados:
- Año 2006: 30 días naturales, contados a partir del día $1\ de$ junio de 2006.
- Año 2007: 30 días naturales, contados a partir del 15 de enero de 2007.
- 2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La cumplimentación del requerimiento se efectuará a través de los medios electrónicos disponibles.

Artículo 16. Tramitación.

Recibidas las solicitudes serán sometidas a estudio y evaluación por parte de la Comisión de Valoración.

Artículo 17. Comisión de Valoración.

- 1. La Comisión de Valoración estará presidida por el titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; como vicepresidente, el titular de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación; como vocales 12 miembros más designados por el Presidente entre personal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la de Gobernación, actuando un funcionario de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa como secretario.
- 2. La Comisión de Valoración convocada por su Presidente, se reunirá para evaluar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios establecidos en la presente Orden y formular las propuestas de incentivos, cuya resolución se realizará de acuerdo con las competencias recogidas en el artículo 20 de esta Orden.
- 3. El régimen de funcionamiento de la Comisión será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

Artículo 18. Aceptación de los proyectos.

- 1. Una vez determinada por la Comisión de Valoración la propuesta de solicitudes incentivables, y las cuantías propuestas para cada uno de sus proyectos, éstas se pondrán en conocimiento de las entidades a fin de que acepten expresamente, en el plazo de diez días, la concesión del incentivo, todo ello como trámite previo a la resolución del procedimiento administrativo
- 2. Dicha comunicación se utilizará igualmente para solicitar a las entidades la documentación administrativa adicional necesaria que se describe en el artículo 19 de esta Orden.
- 3. La aceptación o renuncia se efectuará a través de los medios electrónicos disponibles quedando constancia de la aceptación en el expediente.

4. En caso de no producirse la aceptación o renuncia en el plazo establecido en el apartado anterior, se entenderán aceptadas por parte de la entidad solicitante, las condiciones y cuantías de la propuesta de incentivo.

Artículo 19. Documentación.

- 1. Una vez se comunique a las entidades solicitantes la propuesta de incentivo para su aceptación, si la entidad es una Mancomunidad o una Agrupación, deberá aportar la siguiente documentación adicional dentro del plazo para la aceptación del incentivo fijado en el artículo anterior:
- 1.1. Mancomunidades: Acreditación de la condición o ejercicio actual del cargo de Presidente de la Mancomunidad.
- 1.2. Agrupaciones: Acreditación de poder de representación en favor de la entidad solicitante, firmada por cada una de las entidades que forman parte de la agrupación.

Artículo 20. Resolución y publicación de los incentivos.

- 1. Será órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden por delegación del Consejero, el titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuyos actos y resoluciones pondrán fin a la vía administrativa.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
- 3. La resolución de concesión de incentivos contendrá, como mínimo, los siguientes datos:
- 3.1. Identificación de la entidad beneficiaria o agrupación de éstas, e identificación de los proyectos incentivables de cada solicitud.
- 3.2 El importe total incentivado en la solicitud, y por cada proyecto incluido en la solicitud, el presupuesto aceptado, la cuantía del incentivo y el porcentaje de incentivación con respecto al presupuesto aceptado. En el caso de una solicitud esté presentada por una agrupación, se detallarán los incentivos destinados a cada una de las entidades que la componen.
- 3.3 La aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras
 - 3.4. La forma y secuencia del pago del incentivo.
- 3.5. Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.
- 3.6. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que se establece en el articulado de esta Orden.
- 3.7. Aquellos otros que sean exigibles en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso.
- 4. Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2, sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.
- 5. El órgano concedente publicará en la web de la Consejería de Innovación, en la dirección de Internet: http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa; los incentivos concedidos, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de los incentivos.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

- 1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo, así como la obtención concurrente de otros incentivos otorgados por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en los siguientes supuestos:
- a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
 - b) La no consecución íntegra de los objetivos.
 - c) La realización parcial de la actividad.
- 2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:
- a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.
- b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.
- 3. La solicitud de modificación de la Resolución de concesión deberá comunicarse a la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme al artículo 19.2 del Decreto 254/2001.
- 4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de incentivos será adoptado por órgano referido en el apartado anterior.

Sección VI. De las obligaciones de los beneficiarios

Artículo 22. Obligaciones de los beneficiarios. Las entidades beneficiarias de los incentivos tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Ejecutar en su totalidad el proyecto incentivado, dentro del plazo de ejecución máximo y resto de condiciones establecidas en la resolución de concesión.
- 2. Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión del incentivo así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de las mismas.
- 5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto del incentivo, que las mismas están incentivadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Para ello, en la resolución de concesión de los incentivos se comunicará al beneficiario la publicidad que debe realizar del mismo, facilitándose el diseño homologado

de los instrumentos publicitarios y el período obligatorio de mantenimiento de esta actividad.

- 6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25 de esta Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto del incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7. En el caso de que el incentivo recaiga en un proyecto de innovación y modernización que contemple actuaciones de desarrollo de software con la consideración de software libre, el beneficiario deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones relativas al software libre que se describen en la Sección IX de esta Orden.
- 8. En el caso de que resultara incentivados proyectos presentados por una agrupación de entidades, todas ellas deberán cumplir con las obligaciones descritas en el presente artículo, además de la obligación de implantar el proyecto en su globalidad y alcance funcional, en cada uno de los municipios y entidades que formen parte de la agrupación, aplicando, donde fuera posible, el criterio de compartición de servicios, infraestructuras u otros elementos que permita prestar plenamente la funcionalidad solicitada, de forma cooperativa entre el conjunto de entidades incluidas en la agrupación.

Sección VII. De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago del incentivo

Artículo 23. Forma y secuencia del pago.

- 1. Los incentivos se harán efectivos mediante el abono de un primer pago del 75% del importe total incentivado a la solicitud, librándose el 25% restante a la finalización de todos los proyectos incentivados de la solicitud, y previa justificación de la ejecución total de dichos proyectos.
- 2. No podrá proponerse el pago de incentivos a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma los incentivos concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de gastos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 24. Justificación de los incentivos.

- 1. La presentación de la documentación justificativa de la realización de la actividad deberá efectuarse entre las fechas de inicio y dos meses posteriores a la finalización del proyecto determinadas en la resolución de concesión del incentivo.
- 2. La justificación de los incentivos se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto. A estos efectos, los datos de la justificación se cumplimentarán por medios electrónicos a través del formulario Anexo 03, que se firmará electrónicamente por el Secretario o Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Entidad.
- El beneficiario deberá conservar durante un período mínimo de cuatro años, todos los justificantes y cualquier otro documento a que se haga referencia en el proceso de justificación, y estarán disponibles en cualquier momento que sean requeridos por parte del órgano concedente.
- 3. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificara debidamente el total de la actividad incentivada, deberá reducirse el importe del incentivo concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sección VIII. Reintegro, régimen sancionador y registro de avudas

Artículo 25. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del incentivo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento del plazo máximo de ejecución fijado para cada proyecto.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- f) Incumplimiento de las condiciones de liberación del software que se describen en la Sección IX de la presente Orden.
- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Titulo VIII de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de los incentivos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de los incentivos.
- i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto del incentivo. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.
- j) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de incentivos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.
- 3. En el supuesto de que el importe de los incentivos resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad incentivada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su

cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de incentivos será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 26. Régimen sancionador.

El régimen sancionador será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 27. Registro de ayudas.

Todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Sección IX. Del concepto de software libre

Artículo 28. Definición y consideración de software libre. 1. A los efectos de la presente Orden, se entenderá por software libre aquél que reúna los siguientes requisitos:

- a) Posibilidad de lectura de su código fuente y de ejecución de su código binario, para cualquier finalidad, sin restricciones.
 - b) Posibilidad de ser copiado y modificado libremente.
- c) Posibilidad de libre difusión de sus copias y versiones modificadas.
- d) Documentación del software en formato abierto que permita su modificación.
- e) Todos los componentes y módulos que integran el software construido, estarán desarrollados en su totalidad con licencias no privativas, conforme a las directrices de software libre.
- 2. Los proyectos de innovación que contemplen actuaciones de creación de software, tendrán la consideración de software libre si cumplen todos los requisitos descritos en el apartado anterior.
- 3. Las actuaciones consistentes en la creación de software libre según todo lo anterior, que se incluyan dentro de un proyecto de innovación que resulte incentivado, pasarán a formar parte del Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, y podrán ser liberados para otras entidades en su correspondiente término de licencia.
- 4. Las entidades cuyos proyectos resulten incentivados en esta circunstancia, deberán ceder a la Junta de Andalucía todo el código fuente y binario, librerías, documentación, y cualquier otro componente que resulte necesario para el uso y libre distribución del software, cumpliendo los requisitos y especificaciones técnicas de formato, presentación, empaquetado y otras que se impongan por el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, para la correcta publicación y difusión del software.
- 5. El Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía podrá consultarse a través del Portal de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/repositorio.
- 6. Siguiendo el principio de reusabilidad del software libre, de entre todos los proyectos de innovación que incluyan actuaciones de creación de software con similar funcionalidad, podrá ser seleccionado aquél que resulte mejor valorado en su conjunto, excluyendo de incentivo al resto de proyectos similares.

CAPITULO II

Disposiciones específicas a la concesión de incentivos

Sección I. Incentivos a la innovación en la prestación de servicios públicos

Artículo 29. Objeto.

1. Se entenderá por innovación en la prestación de servicios públicos, los proyectos que contengan actuaciones

de creación, desarrollo o construcción de servicios, software y aplicativos informáticos, destinados a la implantación de servicios y procedimientos electrónicos para mejora de la gestión y la prestación de los servicios públicos de las Administraciones Locales.

Según lo establecido en el artículo 8, podrán ser objeto de incentivación los proyectos que se encuadren en alguna de las categorías siguientes:

1.1. Proyectos de desarrollo de servicios al ciudadano.

Proyectos de desarrollo de servicios y sistemas de gestión del padrón de habitantes, gestión de impuestos y tasas municipales, gestión de incentivos, gestión de ayudas sociales, gestión de autorizaciones y licencias de obra, servicios de atención al ciudadano y oficinas de información al consumidor, sistemas de información geográficos y cartografía, servicios de consulta y reservas de recursos municipales, herramientas y utilidades de participación ciudadana, aplicaciones informáticas horizontales necesarias para la prestación genérica de servicios electrónicos, servicios de interoperabilidad entre Administraciones Públicas, otros servicios orientados al ciudadano.

1.2. Proyectos de desarrollo de servicios de gestión interna de las Entidades Locales.

Proyectos de desarrollo de servicios y sistemas de gestión interna de las Entidades Locales como la gestión del presupuesto y la contabilidad de la Entidad, sistemas de gestión de Recursos Humanos, gestores documentales y de archivo, gestión interna de recursos municipales (recintos deportivos, cementerios, otros), gestión de certificados y notificaciones, sistemas de gestión y seguimiento de flotas, herramientas de trabajo en movilidad, otros servicios de gestión interna.

1.3. Proyectos de producción de contenidos digitales para webs.

Proyectos de creación y producción de contenidos y productos digitales con destino a ampliar la oferta de contenido de las web institucionales de las Entidades Locales.

Artículo 30. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos cuya enumeración y definición se recogen en el Anexo 04 de la Orden.

Sección II. Incentivos a la modernización en la prestación de servicios públicos

Artículo 31. Objeto.

1. Se entenderá por modernización en la prestación de servicios públicos, los proyectos que contengan actuaciones destinadas a la implantación de servicios y procedimientos electrónicos ya existentes y disponibles a través del Repositorio de la Junta de Andalucía, así como su integración con otros sistemas internos, que tengan como fin la mejora de la gestión y la prestación de los servicios públicos de las Administraciones Locales.

Según lo establecido en el artículo 8, podrán ser objeto de incentivación los proyectos que se encuadren en alguna de las categorías siguientes:

1.1. Proyectos de implantación de servicios al ciudadano.

Proyectos de implantación y su integración con otros sistemas internos preexistentes, de servicios y sistemas disponibles a través del Repositorio de la Junta de Andalucía, catalogados como servicios al ciudadano, según se relacionan en el artículo 29 de esta Orden.

1.2. Proyectos de implantación de servicios de gestión interna de las Entidades Locales.

Proyectos de implantación y su integración con otros sistemas internos preexistentes, de servicios y sistemas disponibles a través del Repositorio de la Junta de Andalucía, catalogados

como servicios de gestión interna de las entidades locales, según se relacionan en el artículo 29 de esta Orden.

1.3. Proyectos de reestructuración y adaptabilidad de webs. Proyectos de reestructuración y adecuación de los contenidos digitales en las webs institucionales de las Entidades Locales, así como medidas de adaptabilidad de las webs e incorporación de servicios destinados a alcanzar niveles o normas de accesibilidad.

Artículo 32. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos cuya enumeración y definición se recogen en el Anexo 04 de la Orden.

Sección III. Incentivos al I+D+I en el ámbito local

Artículo 33. Objeto.

Se entenderá por I+D+I en el ámbito local, los proyectos que contengan actuaciones de investigación, desarrollo e innovación aplicadas a la mejora de la gestión pública en el ámbito de competencias de las Entidades Locales.

- 1. Según lo establecido en el artículo 8, podrán ser objeto de incentivación los proyectos que se encuadren en alguna de las categorías siguientes:
 - 1.1. Proyectos de generación de nuevo conocimiento.

Proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios que contribuyan a mejorar considerablemente los servicios públicos y/o de interés social de las Administraciones Locales.

1.2. Proyectos de aplicación del conocimiento existente.

Proyectos dirigidos a la materialización de los resultados de otros proyectos I+D+I aplicadas a los procesos o servicios públicos y/o de interés social de las Administraciones Locales.

 $1.\overline{3}$. Estudios y consultorías relacionadas con la actividad I+D+I.

Se engloban en este apartado actuaciones como consultorías o estudios relacionados con otros proyectos I+D+I en el ámbito local, servicios externos de asesoría para proyectos de I+D+I en el ámbito local, implantación de pilotos de proyectos I+D+I en el ámbito local, estudios de necesidades sociológicas y/o formativas relacionados con proyectos I+D+I en el ámbito local, y otros gastos de funcionamiento en general derivados de la actividad I+D+I en el ámbito de competencia local.

- 2. Los proyectos que perteneciendo a alguna de las categorías reflejadas en el punto 1 anterior, se desarrollarán mediante cooperación con centros de Innovación y Tecnología, centros de Excelencia I+D+I, o en colaboración con Universidades.
- 3. El equipo de Investigación descrito anteriormente, participará al menos en el 15% del proyecto.

Artículo 34. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos cuya enumeración y definición se recogen en el Anexo 05 de la Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

JUNTA DE ANDALUC Consejería de Innovación, Cie]A ncia y Empresa		ANEXO C
INCENTIVOS PARA LA INNOVACIÓN Y MODERNIZAC	TIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES L	OCALES EN ANDALLICÍA	N° Expediente
Orden del de (BC			
1 DATOS DE LA ENTIDADA COL	IOITANITE		
1 DATOS DE LA ENTIDADA SOL	ICHANIE	00	
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
¿Representa a una agrupación MUNICIPIOS O ENTID/ de Entidades Locales?	ADES QUE SE AGRUPAN (en Su cas	S)	
Si No			
DOMICILIO : CALLE, PLAZO O AVENIDA Y NÚMERO	C. C.		
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL O
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
	I.w. 1	COUVED ETERNIONING	0402
ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	O ELLE DE		DNJ
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD			
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO/A: Tipo de Bois	etin Official en el que se publicó el no	ombrantierto y la fecha del mismo	
PERSONA DE CONTACTO (cargo, nº teléfono y corres	setectrónico)		
	2		
WEB INSTITUCIONAL			
2 DATOS DE LOS PROYECTOS	INCENTIVABLES	≥ ∭.	
		60	
TITULO DEL PROYECTO	£603		
	ecto que quiera presentar la solicitaçõe		
3 DATOS BANCARIOS		0000	
DATOS BATOS			
Entidad Sucursal	D.C	Negocuenta	
4 CERTIFICACIONES			
	<u>D</u> ,		
	D) = ==================================		
El abajo firmante CERTIFICA: Que en sesión celebrada por (1)			
el díadededesegun co	nsta en el acta de la misma		lde/sa-Presidente/a o Presidente/a de esta Entidad Local
D/D*		con DNI	, cargo que ostenta en la actualidad
Que en sesión celebrada por (1)		- L. COLLOWAR	
el díadede, según co	onsta en el acta de la misma se ap	rodo SOLICITAR la subvención ol	ojeto de esta solicitud
V° B°			
EL/A AGGALDE/SA-PRESIDEN	TE/A SEO 6		EL SECRETARIO/A
FOO		Fdo ·	

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa INCENTIVOS PARA LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN ANDALUCÍA Orden del __ (BOJA n° _____ de fecha ___ 5 SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, FECHA & CERTIFICACIONES DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente concetud y anexos, ME COMPROMETO a cumpromisos que figuran en la reseñada y SOLICITO se conceda/n la/s ayuda/s. En caso de que el proyecto contemple desarrollo de Sottwate Libre ME COMPROMETO a ceder todo el código fuente y objeto, librerías, documento y cualquier otro componente que resulte necesario para el uso y libre distribución del software. DECLARO haber obtenido o solicitado ayudas o incentivos para la misma finalidad relacionada Por proyecto indicar lo siguiente: Denominación del proyecto: Fecha/año Solicitada Referencia de la concesión /Concedida de la ayoda € € En el caso de agrupaciones de ME COMPROMED a que el proyecto/s para el/los que se sulle a/n ayuda quedará/n implantado/s el ámbito de actuación de las Entidades Locales que la conforman. EL/LA ALCALDE/SA Edo: EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Gracatoro, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su

tratamiento, a un fichero automatica. Así mismo, se le informa que la recepida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Consejería de Innovación, Ciércia Empresa.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, que el escritar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Ignovación, Ciencia y Empresa.



MEN	MORIA-FORMULARIO CORRESPONDIEN	TE A LA CLASE DE INC	ENTIVO MINOVACIÓN I	N LA PRESTACIÓN DE
		SERVICIOS PÚBLICO	c" C	EN ENT REGIACION DE
A rapatir	por cada proyecto que se presente:	SERVICIOS FUBLICO		C Or
ATepetii	por cada proyecto que se presente.			
1 D/	ATOS DEL PROYECTO			
	TOO DELI ROTEOTO			
	The state of the s			
	0.6	\$	3	
Nombre o	del proyecto:	'		
Categoría	del proyecto:			35 D
				>
	A) Proyectos de desarrollo de servicios (Pchadadano:			
	SESTION DE DARRON DE MARION DE			
$\mid \vdash \mid$	GESTIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES			
\vdash	GESTIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS MORICIPALES GESTIÓN DE INCENTIVOS O SUBVENCIONES			
	GESTION DE INCENTIVOS O SOBVERCIDIRES GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES			
	GESTION DE ATODAS SOCIALES GESTION DE AUTORIZACIONES (DIRECTES DE OBRA			
l H	SERVICIOS DE ATENCIÓN ALCIDENTANO Y OFICINAS DE INF	ODBAACIÓN A CONICI IBAIDOD		
ΙH	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA	OKMACIONE AL LONSOMIDOR		
lН	SERVICIOS DE CONSULTA RESERVA DE RECURSOS MUNIC	PAI F		
Н	HERRAMIENTAS Y UTILINADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADAI			
П	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS HORIZONTALES PARA PREST		CERRIONITOR	
П	SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD ENTRE ADMINISTRACIO	FS FERRENCE DE CENTROIGE EE	- Kritical 2	
	OTROS SERVICIOS ORIENTADOS AL CIUDADANO	(No		
_			<u> </u>	
	B) Proyectos de desarrollo de servicios de gestión internos	i las Entidades Locales:	40	
			C2	
\Box	GESTIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			
Н	GESTHANDE RECURSOS HUMANOS)	
l H	GÉSTORES DOCUMENTALES Y DE ARCHIVO			
Н	GESTION INTERNA DE RECURSOS MUNICIPALES recintos del	portivos, cementerios, otros)		
-	GESTÓN DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIÓNES SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE FEOTAS			
	HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN MOVISIDAD			
	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN INTERNOS:			
ш	STORE SERVICES DE GEOTION IN LA CONTRACTOR DE CONTRACTOR D			
	C) Proyectos de producción de contenidos digitales para we	bs:		
	r.000	650 (VS		
	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA	A AMPLIAR DA OFERTA DE CONTENIC	OOS DE LAS WEBS INSTITUCIONALES	
Descrip	oción del objetivo o finalidad de coroyecto, con detalle de las fun	cionalidades incluidas : * lista de func	ionalidades por servicio (Guadaltel)	
	Colly	Mo)		
L		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	and b			
Descrip	oción de la integración del proyecto con otros servicios socicitado	os o preexistentes		
	CD2 Allega			
	9)			
L				

Descripcion de la arquitectura del sorbrarer: capas en la que se estructura, middulos que lo componen, elementos desarrollados y elementos. Nivel de maduraz electrónica del servicio: Información estática del servicio: a travels de internet Información estática del servicio: a travel del serv					
Nivel de madurez electrónica del servicio:	Descripción de la arquitectura del software: capas en la que se e	estructura, módulos que lo co	omponen, elementos desarrolla	ados y elementos integrados,	gestor de datos, clientes de
Nivel de madurez electrónica del servicio: Información estática del servicio a través de Internet Interacción con el ciudadano (información personalizada (Grilleginticación, descargas de formularion) Procedimiento electrónico completo (incluye page personalizada Procedimiento electrónico completo (incluye page personalizada Servicio construido en su totalidad con liceres que privativas Servicio construid				College Colleg	
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate	acceso				
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate					
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate					
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate			>		
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate					67
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate			200	10	C D
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate		(O)			(M)
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate				<u></u> Σ,	
Información estática del servicio a través del internet interacción con el ciudadano (información personalizada del menificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Procedimiento electrónico completo (incluye page lateriale) Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su totalidad con licepelate en privativas Servicio construido en su distruidad en licepelate)	
Interacción con el ciudadano (información personalizada (gridentificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye paga Neighiado) Caracterización del software libre: Servicio construido en su totalidad con licepsita privativas Servicio construido en su totalidad con licepsita privativas, pero con algún tipo de varificiado en su diffusión y uso En caso de señalar la última casillo intrigental tipo de restricción y módulo restricción	Nivel de madurez electrónica del servicio:				Tell By
Interacción con el ciudadano (información personalizada (gridentificación, descargas de formularios) Procedimiento electrónico completo (incluye paga Neighiado) Caracterización del software libre: Servicio construido en su totalidad con licepsita privativas Servicio construido en su totalidad con licepsita privativas, pero con algún tipo de varificiado en su diffusión y uso En caso de señalar la última casillo intrigental tipo de restricción y módulo restricción		0.4	E P	,(
Procedimiento electrónico (transacción en los dos sentidate) Procedimiento electrónico completo (incluye paga eletrónico) Caracterización del software libre: Servicio construido en su totalidad con licente de privativas Servicio construido en su totalidad con licente de privativas, pero con algún tipo de referención y modulas en su diffusión y uso En caso de señalar la última casulla integrate el tipo de restricción y modulas entre el proceso de señalar la última casulla integrate el tipo de restricción y modulas entre el proceso de accesibilidad para contenido de la W3C: Nivel de conformidad que presente el segripcio que se quiere ofrecer, con las destrictes de accesibilidad para contenido de la W3C: Indique las condiciones de parantía y soporte del servicio: ONEDICIONES Describa los factores o elementos de innovación tyrandemente del proyecto					
Procedimiento electrónico completo (incluye page hitribatico) Caracterización del software libre: Servicio construido en su totalidad con liceptata o privativas Servicio construido en su totalidad con liceptata o privativas, pero con algún tipo de varincian en su difusión y uso En caso de señalar la última capilla, entipor el tipo de restricción y modulación estados Nivel de conformidad que presenta segripalo que se quiere ofrecer, con las deletitos de accesibilidad para contenido (giunte la W3C): Indique las condicionados de garantía y soporte del servicio: CONEDICIONES PLAZO Describa los factores o elementos de innovación tegrados del proyecto			le formulario	0,07	
Caracterización del software libre: Servicio construido en su totalidad con licensista privativas Servicio construido en su totalidad con licensista de privativas, pero con algún tipo de servicio en su difusión y uso En caso de señalar la última capilla, (milgore) tipo de restricción y modulo (milgore) Nível de conformidad que presenta servicio que se quiere ofrecer, con las chertificas de accesibilidad para contenido (milgore) la W3C: Indique las condiciones de parantia y soporte del servicio: CONEDITORES Describa los factores o elementos de innovación terizibilidad tel proyecto		1///			35 0
Servicio construido en su totalidad con liceptias que privativas Servicio construido en su totalidad con liceptias que privativas, pero con algún tipo de entregian en su diflusión y uso En caso de señalar la última casilla, recipias el tipo de restricción y modulos decidados. Nivel de conformidad que presenta aseñalio que se quiere ofrecer, con las génetitos de accesibilidad para contenido (Galla) e la W3C: Indique las condiciones de garantía y soporte del servicio: CONGICIONES Describa los factores o elementos de innovación terribulação del proyecto	Procedimiento electronico completo (incluye pago lejema	100 5			
Servicio construido en su totalidad con liceptias que privativas Servicio construido en su totalidad con liceptias que privativas, pero con algún tipo de entregian en su diflusión y uso En caso de señalar la última casilla, recipias el tipo de restricción y modulos decidados. Nivel de conformidad que presenta aseñalio que se quiere ofrecer, con las génetitos de accesibilidad para contenido (Galla) e la W3C: Indique las condiciones de garantía y soporte del servicio: CONGICIONES Describa los factores o elementos de innovación terribulação del proyecto	Caracterización del software libre:				
Servicio construido en su totalidad con liçuable de privativas, pero con algún tipo de entregion en su difusión y uso En caso de señalar la última casillo (nagare) tipo de restricción y módulor electrogra. Nivel de conformidad que presenta se emblo que se quiere ofrecer, con las cherefitos de accesibilidad para contenido (riginal de la W3C): Indique las condiciose de parantía y soporte del servicio: ONESICIONES Describa los factores o elementos de innovación teradologica del proyecto)			
Servicio construido en su totalidad con liçuable de privativas, pero con algún tipo de entregion en su difusión y uso En caso de señalar la última casillo (nagare) tipo de restricción y módulor electrogra. Nivel de conformidad que presenta se emblo que se quiere ofrecer, con las cherefitos de accesibilidad para contenido (riginal de la W3C): Indique las condiciose de parantía y soporte del servicio: ONESICIONES Describa los factores o elementos de innovación teradologica del proyecto	Consisio construido en autobidad en licensis				
Nivel de conformidad que presenta exembrio que se quiere ofrecer, con las trefits de accesibilidad para contenido@wisse la W3C: Indique las condiciones de garantía y soporte del servicio: Describa los factores o elementos de innovación terinológica del proyecto	Servicio construido en su totalidad con licencia do privat	ivas	Andrew and all districts arranged		
Nivel de conformidad que presenta de proposo que se quiere ofrecer, con las generalmentes de accesibilidad para contenido (gueste la W3C: Indique las condiciones de garantía y soporte del servicio: Describa los factores o elementos de innovación terministra del proyecto	Servicio constituido en su totalidad con inventina in privat	ivas, pero con algun tipo de la	autocaon en su difusion y uso	o Ma	
Nivel de conformidad que presenta de proposo que se quiere ofrecer, con las generalmentes de accesibilidad para contenido (gueste la W3C: Indique las condiciones de garantía y soporte del servicio: Describa los factores o elementos de innovación terministra del proyecto	En caso de señalar la última casilla. Indica el tipo o	e restricción v módulos afecta	dos		
Indique las condiciones de garantia y soporte del servicio: PLAZO Describa los factores o elementos de innovación terminates del proyecto)		
Indique las condiciones de garantia y soporte del servicio: PLAZO Describa los factores o elementos de innovación terminates del proyecto					
Indique las condiciones de garantia y soporte del servicio: PLAZO Describa los factores o elementos de innovación terminates del proyecto		all m	($\mathcal{O}_{\mathcal{I}}$	
Indique las condiciones de garantia y soporte del servicio: PLAZO Describa los factores o elementos de innovación terminates del proyecto					
Indique las condiciones de garantia y soporte del servicio: PLAZO Describa los factores o elementos de innovación terminates del proyecto	(P) o		- Pall	<i></i>	
Indique las condiciones de garantia y soporte del servicio: PLAZO Describa los factores o elementos de innovación terminates del proyecto	Nivel de conformidad que presenta el servicio que se quiere ofrecer.	con las operations de accesib	ilidad para contenido Web de	ya M3C∙	
Describa los factores o elementos de innovación terrologico del proyecto			~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	ia 1100.	
Describa los factores o elementos de innovación terrologico del proyecto		(C)			
Describa los factores o elementos de innovación terrologico del proyecto			0 20%		
Describa los factores o elementos de innovación terrologico del proyecto			, C		
Describa los factores o elementos de innovación terrologico del proyecto		}\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			
Describa los factores o elementos de innovación terrologico del proyecto	Indique las condictores de garantía y soporte del servicio:	(2)			
Describa los factores o elementos de innovación termologica del proyecto			\$00g		
Describa los factores o elementos de innovación termologica del proyecto)	2003		
Describa los factores o elementos de innovación termologica del proyecto	COMPLCI	ONES			
	PLAZO		302		
	Describa los factores o elementos de innovación terrologa del pro	uncto.			
Plazo de ejecución del proyeto estriéses	beschod tos lactores o elementos de limbolación restablistica del proj	recto L. On	<u> </u>		
Plazo de ejecución del proyetto en meses	E2007	200			
Plazo de ejecución del proyetto en méses					
Plazo de ejecución del proyetto en meses		مرازاله ه			
Plazo de ejecución del proyetto en meses					
Plazo de ejecución del proyetto en meses					
Plazo de ejecución del proyetto en méses					
Plazo de ejecución del proyetto en méses		The same of the sa			
Plazo de ejecución del proyecto en meses	The same of the sa	Man		***************************************	
Priazo de ejecucion del proyecto ela mieses		3 11			
	Plazo de ejecución del proyecto en meses	#100°.			
	- 2)	>			

	UNTA DE ANDA onsejería de Innovación PRESUPUESTO Y DESG				0,00	-	
	e del desarrollo de las aplicaciones inform te de cada una:	náticas: Tareas a acometer para el	desarrollo de los servi	cios, horas de dedica	ación por perfiles de trabajo	EXTERNO a cada tarea e	<u></u>
	100	T					
TA	REAS A ACOMETER EN LA ACTUACIÓN		I° DE HORAS POR PE			IMPORTE	
		Jefe de proyecto Técnico de	Sistemas Analist	Funcional	Analista/Programacor		
T1				>			2
T2			TO BE				(V) {
Т3			The state of the s				
							38
		00		8			
Para	ı la prestación del servicio, ¿necesita infr	actructura 🗖			2,	2	
Cs?	ria presidenti dei servicio, ¿necesità ilini	sı Sı	D A	, (7)	\mathscr{J}	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
En d	aso afirmativo, describa el equipamiento	(número v tipo) incluivos esceleros	vecto con la descripc	ión funcionatival cos	ta desalosado	M"	
	and all matters, about the circumstance		yecto, con la descripc	ion funcional years	e desglosado		
		HARWARE				M-PORTE	
	TIPO		DESCRIPCIÓN			THE OWIE	
			0	Mor-		9	
				3			
							
Para cnic	el desarrollo del proyecto, ¿necesita tr	abalos de consultoría o asistencia	SI MO				
				J			
Enc	aso afirmativo, describa esos trabajos	s recursos humanos EXTERNOS qu	ie se reoesitarán y la	cuantía por tipo de co	nsultoria a ejecutar		
		DESCRIPCIÓN				IMPORTE	
				0	100		
	Ell)	N					
	PRESUPUESTO TOTAL BEL	INCENTION	FAL SOLICITADO		TÍNANCIACIÓN PROPIA TO	TAL	

En e	l caso de una agrupación, distribución de	gastos e incentivos del proyecto p	or miembro de la agri	ipacion D			
	ENTIDAD	PRESUPUISTO DUE EJECUT	TA INC	NTRO SOLICITADO	FINANCIAC	CIÓN PROPIA	
					111/11/01/10	JOH T ROLLA	
		200 DE					
			1/130	>			
_			1/2/1/2	\			
ı	DECLARACIÓN, LUGAR,	ECHA Y FIRMA	The same of				
	3						
DI	CLARO que son ciertos cuantos datos fil	bran en el presente anexo.	Man .				
		, a, a	- de 1	de			
		The same of the sa	ALDALDE/SA-PRESID	DENTE/A			
		You	S				

ANEXO 01.b

MEMORIA-FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DE INCENTIVO "MODERNIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"

1	DATOS DEL P	ROYECTO		ه ال			
				Ellen	_	3	(M)
Nor	mbre del proyecto						
				E 2	Q		
	A) Proyec	tos de implantación de servici	os al ciudadano:				EM)
	indicar el nombre	e de los servicios o procedimie	ntos electrónicos disponibles en	Repesitorio de la Junta	de Andalucia que se pre	senden implantar:	
				<i></i>			1-100
			Me)	M)	6 (
							10 D
			166			<i></i>	1 2,
	B) Proyecto	os de implantación de servicio	de gestión internos de las Entida	des Locales:		ه کار	
	Indicar el nombre	e de los servicios o procedimie	ntos electrónicos disponibles en e	l Repositorio de la Junta	Andalucia que se pre	tenden implantar)
			- Cr				1
				T)			
					25		
			200				•
	C) Proyectos de	e reestructuración y adaptabili	lad de webs:				
	REFSTR	UCTURACIÓN Y ADECUACIÓN	DE CONTENIDOS DIGITALES EN	I AS WERE INSTRUCIONA	LES		
		AS DE ADAPTABILIDAD EN LA		DIO MENORIO DOSIONA			
	INCORP	PORACIÓN DE SERVICIOS (PAR	LALCANZAR NORMAS DE ACCES	IBILIDAD N	69		
))				
	Descripción del objetiv	vo o finalidad del provecto:	· (c			<i>III</i>	
				(OF		1	
				\bigvee	e 10 Os]
	L				- Alle		J
	Descripción de la integ	gración de proyecto con otros	servicios solicitados o preexistente	es			
							_
				6			
				~ 6	(D)2		
	L					***	J
	Indique las condicione	es de garantía y soporte del sei	vicio:		?		
	B. 470		2002	200			1
	PLAZO	CONDICIONES					
						V-1	J
	Describa los fac	tores o elementos de imporação	n tecnológica del proyecto	Me)			
			\$			***************************************	
				#-		**	J
		Ch,	Dz4	100			
	Plazo de ejecució	ón del proyecto en meses					
		_ ()	-				

2	DDECUDUECTO V CII	DECOLOGE							
2	PRESUPUESTO Y SU	DESGLOSE					Š	©)	
D:	ara la prestación del servicio, ¿neces	cita infraectructura TIC	cs? SI NO F	_			000		
				_					
Er ſ	n caso afirmativo, describa el equipa	amiento (número y tip	o) incluidos en el proyecto, o	con la descripción funcional y	y el coste desglo	sado:		1	
			HARDWARE				IMPORTE		
	TIPO		DE	SCRIPCIÓN					
				واله			3,		
						2.00			
L									
Pa	ara el desarrollo del proyecto, ¿nece	sita trabajos de consu	ltoría o asistencia técnica?	s No □					
Er	n caso afirmativo, describa esos trab	oajos, los recursos hur	nanos que se necesitarán y	a cuantia por tipo de consu	ltoría a ejecutar:		(
Γ	DESCRIPCIÓN		RECURSOS	HUMANOS		IMPORTE			
				2	10	5	000	R	
			Elizo,	,	May)				
L			- Elle				~		
_			_707_		\(\)				
įΕν	xisten otros gastos del proyecto no i	ncluidos en apartados	anteriores ST	NO 🗌		^			
En	n caso afirmativo indíquelos en el sig	guiente cuadro:			?}		<i></i>		
		DESCR	IRCTOR		·	IMPORSE			
l		6			-		5)		
		Q)						
L	W.S	0.0	<u> </u>			122	198.		
			,	E D					
Г	PRESUPUESTO TOTAL DEL	PROTECTO OF	INCENTIVO TO	OFAE SOLICITADO	(TIMANGIACIÓN PRO	OPIA TOTAL		
					000	De la companya della companya della companya de la companya della			
L	^ (<u> </u>			
	En el caso de una agrupación, dist	ribución de gastos e in	ncentivos del proyecto por in	niembro de la agrupación					
	ENTIDAD	PRESUP	UESTO QUE EJECUTA	INCENTIVO SOLIÇI	TADO	FINANCIAC	CIÓN PROPIA		
-									
ŀ			e Op		3				
					}				
3	DECLARACIÓN, LUGA	AR. FECHA	FIRMA	مراكاء	·				
			<i></i>						
DEC	CLARO que son ciertos cuantos dato	s figuran en el presen	te anexo.						
	En .		a . \		do				
EL/LA ALEALDE SAPRESIDENTE/A									
	@ ⁶								
		3	rud	······			F-94-		

MEMORIA-FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DE INCENTIVO "INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) EN EL ÁMBITO LOCAL" A repetir por cada proyecto que se presente: 1 DATOS DEL PROYECTO Nombre del proyecto Categoría del proyecto: A) Proyectos de generación de nuevo conocimiento B) Proyectos de aplicación de conocimiento existente C) Estudios y consultorías relacionadas con actividades I+D+I Descripción del proyecto: Indique el plan de trabajo previsto y la difusión que se Justifique la viabilidad económica del Describa los factores o elementos de innovación del proyect Plazo de ejecución del proyecto en me-

Centro de Innovación y Tecnologia / Centro de Excelencia I-D-I / Universidad que cooperará en el proyecto como equipo de investigación: Justificar el porcentaje del total de los trabajos del proyecto que es asumido por dicho equipo: Porcentaje Justificación Perscurpuestro Y SU DESGLOSE Describa las tareas o actuaciones en los que se descompone el proyecto, indique benjentrose humanos y materiales que acceptante en cada uno de ellos y esperiente en cada uno de ellos y esperiente de cada actividad. (cuadro 1) DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANO PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL ESPOTRETO FINANCIACIÓN PROPIA En el caso de una agrupación, distrigibilità as pastos e incentivos del proyecto asserbellaro de la agrupación ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUEZ NICENTIVO SOLICITARE FINANCIACIÓN PROPIA EL/LA ALCA LES PRESESIDENTE/A EL/LA ALCA LES PRESESIDENTE/A Fig. BLA ALCA LES PRESESIDENTE/A	IIA UL AN ejería de Innov	IDALUCIA ación, Ciencia y E	mpresa			(0
PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE	ntro de Innovación y Tecno	ología / Centro de Excelencia +	D+I / Universidad que co	operará en el proyecto o	como equipo de inv	estigación:	
PORCENTAJE PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE **SECRIPCIÓN** **PRESUPUESTO OY SU DESGLOSE** **SECRIPCIÓN** **PRESUPUESTO (cuadro 1)** **DESCRIPCIÓN** **RECURSOS HUMANOS** **EQUIPO DE INVESTIQUEO (CUADRO)** **INMARCAR si la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR si la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR si la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR si la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cuadro 1)** **INMARCAR SI la tarea la realiza un equipo de investigaçõo (cua	difficate all paracentais del test						?
PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE escriba las tareas o actuaciones en los que se descompone el proyecto, indigis de deursos humanos y materiales que de escentarán en cada uno de ellos y este espondiente de cada actividad. (cuadro 1) DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANS EQUIPO DE INVESTIGIONAT IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SAUCTRERO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEDAS INCENTIVO SOLICITAD FINANCIACIÓN PROPIA LARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presiste inexo. Ena	uncar el porcentaje del tot	ai de los trabajos del proyecto (que es asumido por dicho	equipo:			
DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANOS EQUIPO DE INVESTIGICIÓN IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL REPOSENTO de la agrupación, distrigigidad de gastos e incentivos del proyecto, describento de la agrupación ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUA INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presiste meso. En	centaje Ju	ustificación					
presupuesto Total Del Protecto Incentivo Total Resultation del proyecto, indique an recursos humanos y materiales quar segestarán en cada uno de ellos y especialmente de cada actividad. (cuadro 1) DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANOS EQUIPO DE INVESTIGICIÓN IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL REPORTEDO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUIO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA PRESUPUESTO QUE EJEQUIO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente mexo. En				100			
DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANO DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANO EQUIPO DE INVESTIGICIÓN IMPORTE IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SELECTION INCENTIVO TOTAL SELECTION PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SELECTION INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUIO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente abexo. En					*****		
DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANO DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANO EQUIPO DE INVESTIGICIÓN IMPORTE IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SELECTION INCENTIVO TOTAL SELECTION PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SELECTION INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUIO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente abexo. En							
DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANO DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANO EQUIPO DE INVESTIGICIÓN IMPORTE IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SELECTION INCENTIVO TOTAL SELECTION PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SELECTION INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUIO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente abexo. En	RESUPLIESTO Y	SII DESGLOSE			(
DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANGE EQUIPO DE INVESTIGEDON (1) IMPORTE IMPORTE IMPORTE INCENTIVO TOTAL SPUCIFIED INCENTIVO TOTAL SPUCIFIED INCENTIVO TOTAL SPUCIFIED INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUES INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En		OO DEGGEOOL			22		
DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANOS EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, I IMPORTE IMPORTE INCENTIVO TOTAL SELECTORIO INCENTIVO TOTAL SELECTORIO INCENTIVO TOTAL SELECTORIO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE ELECTORIO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En			0.0		33	*	
DESCRIPCIÓN RECURSOS HUMANAS EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, (1) IMPORTE IMPORTE INCENTIVO TOTAL SPACKREPO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEQUEN INCENTIVO SOLICITABLE FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En	oa las tareas o actuacione	s en los que se descompone	el proyecto, indique to r	ecursos humanos y ma	teriales que se rec	esitarán en cada uno de ellos :	y especifique la c
Marcar si la tarea la realiza un equipo de investigación PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SENCIRADO FINARCIACIÓN PROPIA TOTAL ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEÇÇÃO INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente mexo. En	maiente de cada actividad.	(cuadro 1)				0	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SPECTRADO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL PRESUPUESTO QUE EJEQUAR INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En	DESCRIPCIÓN	RECURS	OS HUMANOS	EQUIPO DE INVE	ZIIGODON (1)	IMPORTE	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SPECTARDO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL PRESUPUESTO QUE EJEQUAR INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En							
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SPECITARDO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL Lel caso de una agrupación, distribusion de gastos e incentivos del proyecto por tributor de la agrupación ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJECUTA INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En			(N)				~
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SPECTARDO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL PRESUPUESTO QUE EJEQUAR INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En					X		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SPECTARDO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL PRESUPUESTO QUE EJEQUAR INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En		6	% 5°			٥٩	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SPECITARDO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL Lel caso de una agrupación, distribusion de gastos e incentivos del proyecto por tributor de la agrupación ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJECUTA INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En					7		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROTECTO INCENTIVO TOTAL SPECITARDO FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL Lel caso de una agrupación, distribusion de gastos e incentivos del proyecto por tributor de la agrupación ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJECUTA INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA FINANCIACIÓN PROPIA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente añexo. En		-					
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente sinexo. En	rcar si la tarea la realiza u	n equipo de investigación		(8)			
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. En	PRESUPUESTO TOTAL D	EL PROTECTO	INCENTIVO TOTA	T 85FICILABO	.F	NAMERACIÓN PROPIA TOTAL	
PRESUPUESTO QUE EJECUTA INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. En							
PRESUPUESTO QUE EJECULA INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente ariexo. En			£				
ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJECUTA INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. En				<u>}}</u>		<u> </u>	
ENTIDAD PRESUPUESTO QUE EJEGNAZ INCENTIVO SOLICITADO FINANCIACIÓN PROPIA DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. En	caso de una agrupación, d	istrikveión de gastos e incentiv	os del proyecto por men	oro de la agrupación	000		
ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. En			W.				
ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente ariexo. En	ENTIDAD	PRESUPUESTO	O QUE EJEGUTA	INCENTIVO SOLIC	TABOLITA	FINANCIACIÓN PROPIA	
ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente ariexo. En							
ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente ariexo. En							
ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente ariexo. En				~ 3	OF L		
ARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente ariexo. En		9/0	D.				
En, a	CLARACIÓN, LU	GAR, FECHA Y FIRI	MA	STORY.			
EL/LA ALCALPOR RESIDENTE/A)P				
EL/LA ALCALDEZA ERESIDENTE/A	que son ciertos cuantos d	latos figuran en el presente ame	exo.				
	E	n	, a	Carry.	de	····	
			EL/LA ALCALRA	E/SAPRESIDENTE/A			
Fdg.::Simmer			Pala				
Fdg.::				%			
		(M)	Fdg.:.	`			
	~			>			***************************************
	\mathbb{C}		4				

ANEXO 02

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION TELEMATICA DE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS

- 1. El interesado accederá mediante el navegador de su ordenador a la dirección de Internet: http://www.juntadean-dalucia.es/innovacioncienciayempresa y accederá al enlace de acceso al programa informático para cumplimentación y presentación de solicitudes.
- 2. Una vez dentro de la aplicación informática, el solicitante tendrá la opción de registrarse o de acceder como usuario ya registrado.
- 3. Para nuevos usuarios, es necesario registrarse previamente, para lo que la aplicación requerirá que se cumplimenten ciertos datos, y se elija un nombre de usuario y una clave de acceso.
- 4. Con el nombre de usuario y la clave de acceso podrá acceder a la aplicación cuantas veces sea necesario para cumplimentar la solicitud general (Anexo 01) y las memorias-for-

mularios relativas a los proyectos para los que solicita incentivo. El tipo de memoria-formulario dependerá de la categoría de incentivo en la que se enmarca el proyecto concreto.

- 5. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud y de las memorias-formularios, el Secretario/a de la entidad local debe acceder a la aplicación para proceder a la firma de las certificaciones incluidas en la solicitud mediante su certificado digital. A partir de este momento la solicitud no podrá modificarse, por lo que se recomienda comprobar que la solicitud no tiene errores antes de dejarla lista para su firma.
- 6. Tras la firma del secretario/a, el Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad local debe acceder a la aplicación para firmar y presentar la solicitud con su certificado digital.
- 7. Si la solicitud es aceptada, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el preimpreso, indicando la persona que presenta la solicitud, el número de orden dentro del registro telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el registro telemático el recurso y la huella digital generada.

ANEXO 03

			JUSTIFI	CACIÓN F	INAL DE LO	S INCENTI	vos		
1 CEI	RTIFICADO DE	JUSTIFICA	ACIÓN DE LO	S INCENT	rivos conc	EDIDOS			,
								- 10 mg -	
D./Dña.: _					Secreta	rio/a-Interventor/	a de la entidad lo	cal	
() nombrado	/PO 14 = 9	, en de fecha de	cumplimiento	de los establecido	en la Orden de l	a Consejería de In	novación, ciencia y Emp	resa del de
	de	(BOJA II	de lecha de	-	de) ,	_			
					CERTIFICA W	<i>D</i> o		Ø32)	
••							_		6
1)			ha sido ingresada I con destino al/los pr		dida (a	euros, correspon	diente al/los ince	ntivo/s otorgado/s por la	referida Consejeria
		a chada orden y	con destino di/ ios pr	oyecto/ 3 concet		•			2078
Para cada	proyecto concedido:				Ell)		_ (M)	n,	
	Proyecto:			()	
2)	Que dicho incentivo indican:	ha sido aplicado	o a la finalidad para	la que se cônçe	dio, habiéndose re	alizado para el cu	umplimento de dic	ha finalidad los gastos qu	ue a Continuación se
_					100				
					₽		7100	(En su caso)	10 D
	Perceptor	DNI/CIF	N° o Identificación	Consider	Fecha pago de	Importe total	Einanciación a	Porcentaje de la factura con carge	S
-	·	i (justificante/factura	1. Septis	la factura	de la factura	विश्वक se imputa el	ese Tipo de	
<u> </u>				000			gasto	Financiación	•
-				, Ob)		
<u> </u>									
-				2)	-	- CO 1		0	
L			ciones y requisitos ex	}	L		1		İ
4) El pr En,	Ciencia y Empresa y resente certificado se el	ilcando, en su ca demás Órganos S mite para que co	iso, el porcentaje de de Control y Fiscaliza acto y sirva de justific	financiación im ción. ante a efectos d	putable a la subve	ર્વશંon y que quec	nte estampillados dan custodiados da custodi		ción a la subvención ejría de Innovación,
2 MEI	MORIA RELAT	VA A LA E	JECUCIÓN D	F NOS PRO	OVECTOS IN	CENTWAD	ne e		
			2,0						
Para c	ada proyecto concedid	0:		<u> </u>		A CORP			
	ipción de la ejecución d		entivada D						
Relación Detallada de gastos realizados, indicando de las relacionadas en el cuadro del segundo de Certificación, la factura en la que aparecen reflejados:									
	Concepto	Impor	N° C		justificante/Factura	a en la que se	Obs	servaciones	
-		112	`]
L		(CH)	<u> </u>	130.	Han				J
				- 24	K				
	(40	5)				

JUNTA DE ANDA Consejería de Innovación	LUCIA , Ciencia y Empresa		
Describa las modificaciones sobre l	a memoria inicial que se han tenido que realizar y los i	motivos del cambio	
		1.777	
Describa los resultados obtenidos			
		200	
Observaciones			
			66020
3 DECLARACIÓN JURADA	, LUGAR, FECHA FIRMA		
DECLARO que con ciertos quan	tos datos figuran en el presente Anexo.	<u> </u>	
DECLARO haber obtenido ayud	as o incentivos ara in isma finalidad relacionada con	el/los provecto/s presentado/s.	
Por proyecto indicar lo siguiente	i Co		
Denominación del proyecto:			
Fecha/año Otras Admir	nistraciones Antes Públicos o Privados Insporte	(Euros) Referencia de la concesión	
de la ayuda			
		<u></u>	
	,		
En el caso de agrupaciones de entidades.			
DECLARO que el provecto/s ha s	ido implantado/s en todo el ámbito de actuación de la	s entidades tocales que la conforman.	
	En 💮	a	
	EL/LA ALCALDE/SA-PRI		
	EL/ LA ALCALDE/ SAFRI	ESIDEIRIEM	
	Fdo.:		
EXMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE INN	OVACIÓN ZIEMBA Y EMPRESA		
PROTECCIÓN DE DATOS		\	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Or	ganica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección d	de Datos de Carácter Personal, la Conseje	ría de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa
Tichero automatizado. Asi mismo, se le infori	ante la cumplimentación de este documento impreso na que la recogida y tratamiento de cichos actos tie	o/formulario y demás que se adjunta van nen como finalidad gestionar el proceso «	a ser incorporados, para su tratamiento, a un de solicitud, concesión y pago de los incentivos
otorgados por la Consejeria de Innovación Sie	ncia y Empresa. Ley Organica, puede ejercitar los derechos de ad		
Telecomunicaciones y Sociedad de la Informa	ción de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	a.	icion unigiendose a la Secretaria General de

ANEXO 04

CRITERIOS DE VALORACION DE PROYECTOS DE INNOVACION Y MODERNIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

- 1. Criterios Generales.
- 1.1. Cooperación entre Administraciones Locales (15%). Se valorará el número de entidades locales agrupadas que presentan el proyecto, así como la población total censada beneficiada por el proyecto.
 - 2. Criterios Específicos.
 - 2.1. Innovación Tecnológica (25%).

Se valorará el carácter innovador que tenga la prestación del servicio que se contemple en el proyecto de innovación, así como la incorporación al proyecto de elementos o componentes de innovación tecnológica que aporten una mejora en dicho servicio.

2.2. Grado de funcionalidad del servicio (20%).

Se valorará el alcance funcional del servicio, la calidad y modularidad de cada uno de sus componentes, así como su grado o facilidad de integración con otros sistemas.

2.3. Software libre (20%).

Se valorará el carácter de software libre del software que se construya, así como la ausencia de licencias privativas que requiera el servicio para su completa implantación y utilización.

2.4. Grado de madurez electrónica (10%).

Se valorará el grado de interacción ciudadano-Administración que ofrezca el servicio, siguiendo los cuatro niveles establecidos por e-Europe:

- 1. Información estática del servicio a través de Internet
- 2. Servicio electrónico: servicios con cierta interacción con el ciudadano, información personalizada con identificación, o descargas de formularios.
- 3. Procedimiento electrónico: servicios con transacción con el ciudadano en los dos sentidos y algún grado de tramitación electrónica en el procedimiento administrativo.
- 4. Procedimiento electrónico completo, incluyendo pago telemático, si lo hubiere.
 - 2.5. Nivel de accesibilidad (5%).

Se valorará el grado o nivel de accesibilidad del servicios web y/o de los contenidos digitales.

2.6. Garantía y sostenibilidad del servicio (5%).

Se valorará las condiciones de garantía y soporte que se incluyan para obtener una mayor sostenibidad y disponibilidad del servicio tras su implantación.

ANEXO 05

CRITERIOS DE VALORACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (I+D+I) EN EL AMBITO LOCAL

- 1. Criterios Generales.
- 1.1. Cooperación entre Administraciones Locales (15%).

Se tendrá en cuenta el número de entidades locales agrupadas que presentan el proyecto, así como la población total censada beneficiada por el proyecto.

- 2. Criterios Específicos.
- 2.1. Carácter innovador (20%).
- 2.2. Capacidad de generación de valor añadido a la Entidad Local (20%).
 - 2.3. Beneficios para la ciudadanía (15%).
- 2.4. Cooperación con centros de innovación y tecnología (10%).
 - 2.5. Plan de trabajo y difusión de los resultados (10%).
 - 2.6. Viabilidad económica del proyecto (10%).

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 8 de mayo de 2006, por la que se convocan y regulan ayudas para la realización de actividades extraescolares, durante el curso 2005-06, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

Para contribuir al desarrollo de las acciones previstas en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la colaboración con los agentes económicos y sociales, las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnos, organizaciones no gubernamentales, entidades de acción voluntaria, así como con otras entidades sin ánimo de lucro. Dicha colaboración tiene por objeto complementar la atención que recibe parte del alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, escolarizado en unidades y centros de educación especial, mediante intervenciones y programas de estimulación y compensación, complementarios a la educación, dirigidos al desarrollo de las capacidades personales, la comunicación y la socialización.

Asimismo, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía dispone que las Administraciones Públicas ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. También recoge que recibirán especial atención las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Esta Ley contempla igualmente que, la iniciativa privada podrá colaborar con los poderes públicos en la prestación de servicios en el marco de la legislación vigente.

En el artículo 5 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, se plantea como objetivo establecer un marco de colaboración y cooperación entre la Administración educativa y las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones que representen al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a sus representantes legales.

Para lo cual se dispone que la Consejería de Educación colaborará mediante acuerdos, convenios o convocatorias de ayudas económicas con otras administraciones públicas, instituciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades extraescolares destinadas a mejorar la atención de los alumnos y las alumnas con discapacidad o con sobredotación intelectual

Asimismo, en el Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad (2003-2006), dentro de la política de educación, se incluye un programa de colaboración con las entidades representativas de las personas con discapacidad que contempla la promoción de convocatorias de ayudas a federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

Igualmente, es preciso tener en cuenta que las distintas federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con necesidades educativas especiales han participado en las convocatorias desde el curso 2000/2001 y han mostrado su voluntad de continuar desarrollando actividades que complementen la labor educativa de los centros docentes, mediante el empleo de sus propios recursos humanos y materiales, y han venido colaborando con las distintas administraciones con competencias en este ámbito en la realización de actividades y programas dirigidos a este mismo fin.